

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO.CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONOMICO S.A. (PROEXCA) PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL DE FUERTEVENTURA.**

En Puerto del Rosario a 28 de octubre de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Manuel Hernández Cerezo, Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en nombre y representación del mismo, y ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de la Presidencia nº 3244 de 8.07.2019 y en virtud del art. 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura.

Y de otra parte, D. Doña Mercedes Fernández Otero, en calidad de Directora Gerente de la SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONOMICO, S.A - PROEXCA., con C.I.F. A 38282455, en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de fecha 7 de febrero de 2018, y elevados a público mediante escritura nº 644 de fecha 10 de abril de 2018 ante Notario D. Francisco Javier Guerrero Arias de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, tomo 2003 folio 101, hoja GC-21907, inscripción 79.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para formalización del presente Convenio, por lo que:

**EXPONEN**

I.- Que el Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 8 1.d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildo Insulares, tiene entre sus competencias el fomento del desarrollo económico y social de la isla, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular.

En este sentido, el Pleno del Cabildo de Fuerteventura aprobó el 18 de diciembre de 2017 el Plan Estratégico de Innovación y Empleo 2018-2021 donde se establece como objetivo estratégico específico de innovación 4 (OI-4) el "incentivar e impulsar la economía digital y el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas insulares" y con el que pretende:

- Impulsar la competitividad, la internacionalización y las actividades e iniciativas I+D+i de las empresas y emprendedores que operen en el territorio insular, mediante las acciones, programas o líneas de ayudas a que correspondan, pudiendo utilizar a tal fin fondos propios de la Corporación Insular y otros externos regionales (como pudiera ser el FDCAN), nacionales o internacionales, así como proporcionándoles servicios de valor añadido que les permita competir en igualdad de condiciones en el mercado exterior independientemente de su tamaño o antigüedad.

II.- La Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (en adelante PROEXCA) constituida en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas Don Carlos Sanchez Marcos, de fecha 19.11.1991, bajo el nº 3.023 de su protocolo (inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 750, folio 153, hoja 2.179, inscripción 1ª) es una empresa pública del Gobierno de Canarias adscrita a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.

PROEXCA tiene entre su objeto: la promoción económica de Canarias, tanto en su ámbito interior como exterior y el fomento y la promoción de la exportación de productos y servicios canarios de todo tipo (art.2 de sus Estatutos)

Que dentro de las líneas de actuación de PROEXCA, el marco de la Estrategia Operativa en la iniciativa "*Cambios en estructura de apoyo de PROEXCA B.13.*", se contempla incrementar la presencia de PROEXCA en islas no capitalinas.

III.- Que PROEXCA actúa cumpliendo con lo establecido en la "Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014 – 2020" (RIS3), aprobada por el Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión de 26 de diciembre de 2013. Esta estrategia tiene como objetivo profundizar en las acciones que contribuyan a la disminución de la incertidumbre de las empresas de las islas no capitalinas y motivarlas a participar en todas acciones o instrumentos de la internacionalización con los que cuenta PROEXCA y el Gobierno de Canarias.

Por cuanto antecede, las partes tienen interés en formalizar el presente Convenio, sujetándose con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo el establecimiento de las condiciones de colaboración entre Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (PROEXCA) para la internacionalización del sector empresarial de la isla de Fuerteventura.

### SEGUNDA. ESTRATEGIA, PLAN DE ACCIÓN Y FINANCIACIÓN.

2.1. Se diseñará una estrategia y un plan de acción de apoyo a la internacionalización de la economía de la isla de Fuerteventura.

2.2. Para el diseño de la estrategia y del plan de acción, el Cabildo Insular de Fuerteventura podrá priorizar, en base a su conocimiento sobre la economía de las islas, los subsectores y productos. Se recoge como Anexo I la Estrategia y el Plan de acción para el año 2019.

2.3. El plan de acción deberá incluir la siguiente información:

- A. Sectores y productos a apoyar.
- B. Mercados objetivos por sectores/productos.
- C. Presupuesto asignado al plan de acción, con la aportación económica que las partes invertirán en dicho plan.

En cuanto al punto A) sectores y productos a apoyar, en el ámbito de este acuerdo se realizará un análisis del tejido empresarial de la isla, así como de las necesidades de apoyo para su internacionalización.

Respecto al punto C), presupuesto, y aportación de las partes, por razones debidamente justificadas, podrá ser modificado de mutuo acuerdo, así como las cantidades que aporte cada una de ellas.

Las actuaciones del Plan Acción tienen que estar ejecutado con anterioridad al 15 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente.

2.4. Las acciones que podrán acometer y los tipos de gastos que podrán asumirse son, a modo de referencia, los siguientes:

	<b>Tipo de Acciones</b>	<b>Tipo de Gastos</b>	
Promoción	Misiones Empresariales Directas	Bolsa de viaje (Avión y hotel)	
	Misiones Empresariales Inversas	Empresas	
	Viajes de Prospección	Servicios profesionales agendas	
	Gastos en Ferias		Inscripción en la feria
			Alquiler de espacio y mobiliario de stand
			Diseño de stand
			Servicios necesarios para el funcionamiento del stand
			Bolsa de Viaje (Avión y hotel) empresas
	Promociones en Punto de venta		Gastos inherentes al envío de mercancía
			Diseño e impresión de cartelería, folletos, señalética en punto de venta
	Exposiciones, Workshops		Servicios profesionales para la realización de degustaciones
			Inscripciones
Participación en concursos		Alquiler de espacio y mobiliario	
		Inscripción	
Jornadas y Seminarios		Gastos inherentes al envío de mercancía	
		Bolsa de viaje empresas	
		Alquiler espacio	
Material Difusión y Promoción	Elaboración, diseño, adaptación y edición de catálogos, folletos, cartelería y cualquier material promocional	Bolsa de viaje de ponentes	
		Servicios profesionales para diseño del material	
	Diseño, traducción y desarrollo de Webs, Market Places.	Gastos de impresión	
		Servicios profesionales para diseño y desarrollo de Webs y redes sociales	
		Servicios profesionales de traducción	
Redes sociales	Servicios profesionales para el posicionamiento de los productos en las plataformas de ventas de e-commerce		
Apoyo empresarial	Asesoramiento, tutelaje y formación	Servicios profesionales para gestión de redes sociales y elaboración de contenidos	
		Servicios profesionales de asesoramiento, apoyo, formación.	

El cuadro de gastos servirá como referencia para el diseño del plan de acción correspondiente. Cualquier gasto no incluido en la tabla anterior deberá tener el visto bueno de las partes.

En ningún caso se considerará gasto elegible las atenciones protocolarias (cóctel, desayunos, comidas, regalos, premios, etc.) y material de merchandising.

2.5. La participación de las partes en la implementación de la estrategia y el plan de acción estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria necesaria en cada una de las entidades.

El presupuesto asignado a las acciones a desarrollar durante la vigencia prevista del convenio tiene el siguiente detalle plurianual:

Anualidad	Participantes	Aportación
<b>2019</b>	<b>Cabildo de Fuerteventura</b>	10.000,00 €.
	<b>PROEXCA</b>	20.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>2020</b>	<b>Cabildo de Fuerteventura</b>	20.000,00 €.
	<b>PROEXCA</b>	20.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>40.000,00 €</b>

La aportación económica para el año 2019, por PROEXCA se realizará con cargo a la Estrategia Operativa de Canarias y por el Cabildo de Fuerteventura está consignada a la aplicación presupuestaria del Proyecto de Gastos 2019 "2019 3 ECONO 2" denominado "Acuerdo con PROEXCA": Internacionalización.

La cantidad prevista para el 2020 quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de cada una de las partes.

Respecto a la financiación en caso de prórroga será la que se establezca por acuerdo de las partes mediante la correspondiente Adenda.

### **TERCERA. COMPROMISOS.**

3.1. El Cabildo Insular de Fuerteventura y PROEXCA se comprometen a realizar el Plan de Acción correspondiente y hacer efectivos los pagos correspondientes.

3.2. En todas las acciones de publicidad, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

### **CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

4.1. Para el seguimiento del desarrollo de este Acuerdo se crea una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Por parte del Cabildo de Fuerteventura será un Consejero del Cabildo, pudiendo delegar en un técnico del Cabildo cuando lo estime oportuno para su participación en alguna de las reuniones convocadas.
- Por parte de PROEXCA será la Dirección apoyada por el Director del área de Promoción y Red Exterior.

4.2. Las funciones de la comisión de seguimiento le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Interpretar el presente convenio y velar por el correcto desarrollo del Convenio.
- b) Aprobación de la Estrategia y el plan de acción anual a partir del año 2020 y en las sucesivas prórrogas que se acuerden.

- c) Evaluar el cumplimiento de los objetivos y elaborar los informes de seguimiento que recojan la evolución y ejecución de las acciones previstas.
- d) Realizar el control y seguimiento.
- e) Resolver las cuestiones que surjan en aplicación de sus cláusulas.

4.3. La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

#### **QUINTA. JUSTIFICACIÓN.**

Ambas partes justificarán sus aportaciones mediante certificación acreditativa firmada por el responsable de la entidad habilitado para realizar certificaciones acreditativas de los gastos. Dicha certificación tendrá el siguiente contenido mínimo:

- A) Importe total del gasto realizado.
- B) Tipo de acciones realizadas e importe ejecutado, según lo establecido en la estipulación segunda de este acuerdo.
- C) Tipo de gasto realizado e importe ejecutado, según lo establecido en la estipulación segunda de este acuerdo.

#### **SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

##### 6.1. Datos personales tratados en el desarrollo del convenio.

Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y, especialmente, del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, así como la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración.

Cada parte responderá del cumplimiento de las obligaciones relativas al tratamiento de datos que realice en calidad de responsable. Si con motivo del desarrollo del presente Convenio es necesario que ceda o permita a la otra parte, el acceso a los datos personales deberá informar de este hecho a los interesados. Cualquiera de las partes que accediese a datos de carácter personal de los que es jurídicamente responsable la otra parte, se compromete a tratarlos con estricto cumplimiento de los principios del citado Reglamento, en particular a los de confidencialidad, limitación del tratamiento y seguridad. La parte receptora de los datos personales no hará uso de ellos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo obligación legal.

Las partes adoptarán y aplicarán las medidas de seguridad conforme lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o, previa petición, devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar. Las partes podrán conservar bloqueados aquellos datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales, durante el tiempo que corresponda.

En caso de que cualquiera de las Partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

#### 6.2. Protección de datos de los firmantes y personas de contacto

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio, así como de las personas de contacto de las que se recojan datos durante el desarrollo del mismo, serán tratados con la exclusiva finalidad de llevar a cabo el objeto del convenio suscrito, y el normal desarrollo de la relación contractual.

La legitimación para el tratamiento de los datos de los firmantes

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados antes mencionados será la recogida en el artículo 6.1.b RGPD, en relación con la ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales, así como el recogido en el artículo 19 LOPD 3/2018, interés legítimo en relación con el tratamiento de datos de personas de contacto.

El tiempo de conservación de los datos será el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de las partes, entre ellas las derivadas del derecho administrativo, mercantil, civil o cualquier otro de aplicación a las mismas.

Los interesados antes mencionados podrán ejercer, en cualquier momento y según corresponda, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento. Para el ejercicio de sus derechos los interesados podrán solicitar a la parte correspondiente los formularios para el ejercicio de sus derechos, o descargarlos de la página de la Autoridad de Control correspondiente, en este caso [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la misma Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información sobre el tratamiento de datos personales por parte de PROEXCA, los interesados pueden acceder a la política de privacidad disponible en [www.proexca.es](http://www.proexca.es).

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La duración del presente Acuerdo se enmarca desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2020 y podrá prorrogarse por consentimiento expreso de las partes antes de la finalización del mismo.

#### **OCTAVA. PUBLICIDAD Y REGISTRO.**

El presente Acuerdo será publicado en el Portal de Transparencia de cada una de las partes. Así mismo, el presente acuerdo será objeto de inscripción en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias.

#### **NOVENA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en:

- LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIÓN.**

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la formalización de la correspondiente Adenda.

#### **UNDÉCIMA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Asimismo, el Acuerdo podrá resolverse por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en cualquiera de las causas siguientes:


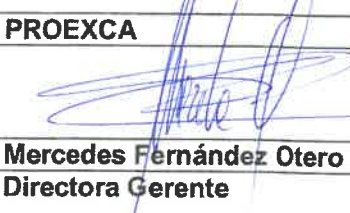
- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo sin haberse acordado las prórrogas del mismo así como del transcurso de las prórrogas en su caso.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La determinación de la gravedad del incumplimiento y, por tanto, de la posibilidad de resolver será tomada por la Comisión de Seguimiento. En este caso, la Parte podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la comisión de seguimiento de la parte incumplidora. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo. La resolución del Acuerdo por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

#### **DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Mediante la firma del presente acuerdo las partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, las incidencias que puedan surgir durante su desarrollo y ejecución.

Las cuestiones litigiosas que surjan y que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, se cometerán al conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.

 <b>Cabildo Insular de Fuerteventura</b>	 <b>PROEXCA</b>
<b>Manuel Hernández Cerezo</b> Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.	<b>Mercedes Fernández Otero</b> Directora Gerente

## ANEXO I

**Al Acuerdo entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Sociedad Canaria de Fomento Económico – PROEXCA para la internacionalización del sector empresarial de Fuerteventura.**

### ESTRATEGIA 2019

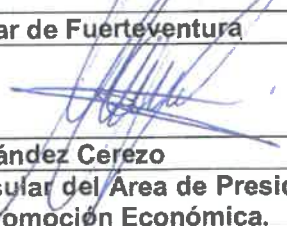
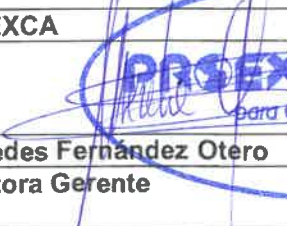


La estrategia para el año 2019 estará dirigida al **SECTOR INNOVADOR Y TECNOLÓGICO** en base al objetivo de innovación 4 (OI-4) enmarcado en el Plan Estratégico de Innovación y Empleo 2018-2021 del Cabildo de Fuerteventura, donde se establece incentivar e impulsar la economía digital y el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas insulares, y donde se pretende, entre otros puntos, impulsar la competitividad, la internacionalización y las actividades e iniciativas I+D+i de las empresas y emprendedores que operen en el territorio insular, mediante las acciones, programas o líneas de ayudas a que correspondan, pudiendo utilizar a tal fin fondos propios de la Corporación Insular y otros externos regionales, nacionales o internacionales, así como proporcionándoles servicios de valor añadido que les permita competir en igualdad de condiciones en el mercado exterior independientemente de su tamaño o antigüedad. Los **PRODUCTOS a apoyar son los asociados a la innovación y la tecnología** de cada una de las empresas instaladas o susceptibles de instalar en el Parque Tecnológico de Fuerteventura.

### PLAN DE ACCIÓN 2019:

**EI MERCADO OBJETIVO para este año será:**

- Europa.
  - Helsinki Encuentro Slush 2019 (21-22 noviembre)
  - Ciudad de las ciencias Kista. Estocolmo, Suecia.
- África Occidental.

Acciones de referencia		Presupuesto
<b>CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>	Se realizarán misiones de prospección, misiones empresariales inversas, acciones de difusión y promoción...	10.000,00€
<b>PROEXCA</b>	Se realizará una misión empresarial directa, el apoyo técnico externo para la gestión de la transformación digital de las empresas, emprendeduría, marketing y promoción exterior y acciones de difusión y Promoción...	20.000,00€
<b>Total</b>		<b>30.000,00€</b>

<b>Cabildo Insular de Fuerteventura</b>	<b>PROEXCA</b>
	  
<b>Manuel Hernández Cerezo</b>	<b>Mercedes Fernández Otero</b>
<b>Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.</b>	<b>Directora Gerente</b>